



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

El Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires declaran su preocupación ante las reiteradas denuncias de vecinos y damnificados por las presuntas irregularidades, en relación a las prestaciones del servicio de salud pública del distrito de Malvinas Argentinas.

FERNANDA RAVERTA  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

VIVIANA NOCITO  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Prof. MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

Las Comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Salud Pública del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires y las Comisiones de Derechos Humanos y de Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de acompañar a las personas denunciantes y presuntas víctimas y de exigir la investigación y consecuente esclarecimiento de los hechos denunciados, que son de público conocimiento en la localidad de Malvinas Argentinas, sesionaron en dicha localidad y acordaron aprobar la presente declaración.

En principio debemos destacar que el derecho a la vida es el primer derecho de la persona humana que resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional y los tratados internacionales en materia de derechos humanos que gozan de jerarquía Constitucional desde la reforma del año 1994 (artículo 75 inc. 22, Ley Suprema).

Que el derecho a la salud -comprendido dentro del derecho a la vida- constituye uno de los derechos humanos fundamentales que hacen a la existencia de la persona humana siendo una obligación impostergable de los Estados Parte en los tratados sobre derechos humanos garantizar ese derecho mediante acciones positivas.

La Carta Constitutiva de la Organización Mundial de la Salud (OMS), entiende por salud el "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". En virtud de lo expuesto, es que dicho instrumento reconoce que "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social".

Es a partir de aquellos postulados, que debemos comprender y enmarcar, dada la interdependencia que existe entre los Derechos Humanos, al derecho a la salud como constitutivo del derecho a la vida. Garantizar el acceso a los sistemas sanitarios públicos, constituye una obligación del Estado, en cada uno de los niveles en que se compone.

De esta manera, los sistemas de salud locales deben ceñirse a las obligaciones asumidas por el Estado argentino en materia de salubridad, comprendiendo que ésta, en tanto derecho humano fundamental, constituye un pilar fundamental de la Justicia Social, entendida aquí como la posibilidad efectiva de recibir un tratamiento adecuado a los efectos de alcanzar aquel "estado de completo bienestar físico, mental y social".

En consonancia con lo expuesto, la Carta Constitutiva de la OMS da cuenta de que "los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas". El sistema de salud público, constituye sin dudas, una de las mayores conquistas del pueblo argentino. Es por ello que debe bregarse por promover mejoras al mismo, al tiempo que se torna indispensable resaltar aquellos casos en que se aprecia una merma o desmejora en sus prestaciones.

La presunta constatación de distintos casos de mala praxis en la Localidad de Malvinas Argentinas, situación a la que se le añade el homicidio de Walter Navarro, enfermero del Hospital Claudio Zin que había denunciado serias anomalías en el funcionamiento del nosocomio, y la creciente escalada de violencia que se ha podido constatar, nos colocan frente a una coyuntura delicada.

Ante las numerosas y reiteradas denuncias por presuntas irregularidades en la prestación del servicio de salud, como los hechos de violencia que se han suscitado en la localidad de Malvinas Argentinas, ponen en juego el resguardo, cumplimiento y promoción de derechos fundamentales de la persona humana.

En virtud de lo expuesto, y dadas los sucesos narrados, es que debe estarse por el pronto esclarecimiento de las situaciones constatadas.

CONSTANZA RAVERTA  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires

VIVIANA NOCITO  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Prof. MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.